



Lima y 23 de Enero 1880.

A Su Excelencia el Jefe Supremo de la Republica

Excelentísimo Señor

A las pérdidas producidas ya por el actual estado de guerra con Chile y por la baja del cambio sobre Europa, el Comercio de esta Capital ha visto agregarse el perjuicio que se irroga el Cobro inmediato, desde el 26 del corriente, de los derechos de Aduana con un recargo de ciento y cinco por ciento en la evaluación del papel sobre el arancel vigente, y eso, cuando el Supremo Decreto, dictado por V. E. Señala la fecha del 1º de Febrero proximo para la aplicación de las nuevas tarifas.

Como representante de la Camara Francesa de Comercio me permito molestar la alta atención de V. E. para pedirle que, por razon de equidad, se digne disponer que, hasta la fecha indicada del 1º de Febrero, se sigan verificando los despachos aduaneros en las condiciones anteriores para las mercaderias que, ya depositadas en los almacenes

fiscales ó ballandose en los buques
actualmente en descarga, se pidan
al despacho antes de esa misma fecha
No ignora V. E. que, a consecuencia
de fuertes temporales en el Istmo de
Panamá, han quedado estancadas
en Colon muchas mercaderias destinadas
al Peru, las que, con tal motivo, no
han podido arribar al Callao hasta
este momento. Me atrevo a esperar
que teniendo en cuenta el fuerte
perjuicio que produce este atraso
a sus dueños, podrá V. E. dignarse
considerar dichos efectos en la misma
condicion que los que acaban de
recibirse, sirviendo las respectivas
facturas Consulares de Comprobante
de la fecha en que debian haber
llegado.

Al presentar estas observaciones
me autoriza la notoria justicia de V. E.
quien, reconociendo los sacrificios tan
patrioticamente aceptados por el
Comercio, espero de V. E. tomarlas
en Consideracion

Dios que a V. E.

El Presidente de la Camara francesa de Comercio
A Combaraire
Gerente de la Casa Bar hermanos